



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1552
(07- Dic - 2022)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, consagra: *"De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a). (...) b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces."*

Que el artículo 1° del Decreto 404 de 2006, consagra: *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación."*

Que el artículo 17 del Decreto 1029 de 2013 establece que *"(...) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable."*

Que el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que *"Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos"*.

Que el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes mediante el Acuerdo No. 05 del primero (01) de febrero de 2011 estableció la escala salarial de las diferentes categorías de empleos y emolumentos de los servidores y servidoras del s de conformidad a lo establecido en la Ley 4 de 1992 y el Decreto Ley 1421 de 1993.

Que asimismo, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, mediante el Acuerdo 05 del dieciocho (18) de febrero de 2015 modificó el Acuerdo N°. 05 del primero (01) de febrero de 2011 en el sentido de incluir un grado salarial, tanto en el nivel profesional como en el nivel auxiliar de la escala de asignación salarial de los empleos del Instituto Distrital de las Artes y establecer dentro del régimen salarial del Instituto el factor de Prima de Antigüedad de conformidad con la normatividad que rige la materia.

Que igualmente, mediante el Acuerdo 03 del nueve (09) de septiembre de 2022, por medio del cual el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes modificó los artículos 3, 9 y 10 del Acuerdo 05 de 2011, modificado por el Acuerdo 1 de 2015 expedidos por el citado Consejo Directivo, con fundamento en lo dispuesto en el Decreto N° 1498 del tres (03) de agosto de 2022 *“Por el cual se dictan normas en materia salarial para los empleados públicos de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., sus entidades descentralizadas, la Personería, Contraloría, Veeduría y del Concejo Distrital y se dictan disposiciones para su reconocimiento”*

Que mediante Resolución N° 26 del quince (15) de enero de 2020 expedida por la Entidad, se nombró a la señora ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.243.458 en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Código: 070 Grado: 02 ubicado en la Subdirección Administrativa del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionada el día dieciséis (16) de enero de 2020, tal y como consta en



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1552

(07- Dic - 2022)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

acta de posesión N° 01 de 2020, documento que reposa en la historia laboral de la citada funcionaria.

Que la señora ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.243.458, mediante comunicación con radicado N° 20224600114222 del nueve (09) de noviembre de 2022, dirigido al Director General del Instituto Distrital de las Artes -Idartes, presentó renuncia al empleo libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Código: 070 Grado: 02 ubicado en la Subdirección Administrativa del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del primero (01) de diciembre de 2022, siendo el día treinta (30) de noviembre de 2022 el último día laborado en la Entidad.

Que mediante Resolución N° 1454 del diecisiete (17) de noviembre de 2022, el Director General del Instituto Distrital de las Artes – Idartes aceptó la renuncia presentada por la señora ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.243.458 al empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Código: 070 Grado: 02 ubicado en la Subdirección Administrativa del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del primero (01) de diciembre de 2022, siendo el día treinta (30) de noviembre de 2022 el último día laborado en la Entidad. Documento que reposa en la hoja de vida de la citada ex funcionaria.

Que mediante radicado de Orfeo N° 20224600126972 del seis (6) de diciembre de 2022, la señora ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.243.458, allegó a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano el formato N° 4AP-GTH-F17 “Acta de entrega de cargo y puesto de trabajo”, paz y salvo personal de planta Código 4AP-GTH.F-04 debidamente diligenciado y firmado, Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada SIDEAP y el Formato Único de Hoja de Vida de SIDEAP, documentos que reposan en la historia laboral de la citada exfuncionaria.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano de la Entidad, efectuó la liquidación correspondiente, a las prestaciones sociales de la señora ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.243.458, comprendida por los siguientes periodos y factores: (i) Del dieciséis (16) de enero de 2021 al treinta (30) de noviembre de 2022, la indemnización por vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, (ii) Del primero (01) enero de 2022 al treinta (30) de noviembre de 2022; la prima de navidad, cesantías e intereses de cesantías y (iii) Del tres (3) de agosto de 2022 al treinta (30) de noviembre de 2022 por el concepto de bonificación por servicios prestados proporcional y gastos de representación proporcional; todo lo anterior asciende a la suma total de SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$66.464.917), discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Indemnización de vacaciones	16-01-2021 al 30-11-2022	\$ 19.749.004
Prima de Vacaciones		\$ 13.506.158
Bonificación por Recreación		\$ 858.194
Prima de Navidad	1-01-2022 al 30-11-2022	\$ 14.237.742
Cesantías e Intereses Cesantías		\$ 17.011.135
Bonificación por servicios prestados proporcional	03-08-2022 al 30-11-2022	\$ 1.102.684
Gastos de representación proporcional		\$ 0
TOTAL LIQUIDACIÓN SIN DESCUENTOS		\$ 66.464.917



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1552

(07- Dic - 2022)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

Que para efectos de la retención en la fuente, el artículo 385 del Estatuto Tributario dispone: **“Primera opción frente a la retención. (...) Procedimiento 1. Con relación a los pagos*o abonos en cuenta* gravables diferentes de la cesantía, los intereses sobre cesantía, y la prima mínima legal de servicios del sector privado o de navidad del sector público, el “valor a retener” mensualmente es el indicado frente al intervalo de la tabla al cual correspondan la totalidad de dichos pagos*o abonos*que se hagan al trabajador, directa o indirectamente, durante el respectivo mes (...)**”, por lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano al realizar el cálculo del porcentaje a descontar por este concepto en el caso de la ex funcionaria CRUZ RIVERA, asciende a la suma de OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 8.137.000) valor que se aplicará como retención en la fuente en la presente liquidación de prestaciones sociales correspondiente a la ex funcionaria ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.243.458, de conformidad con la liquidación de prestaciones sociales adjunta y que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que teniendo en cuenta el reconocimiento de la bonificación por servicios prestados retroactivos correspondientes a la ex funcionaria ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.243.458 en aplicación y cumplimiento del Decreto N° 1498 del tres (03) de agosto de 2022, el Instituto tuvo que ajustar los valores para pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, correspondiente a los conceptos de pensión, salud y fondo de solidaridad pensional, lo que conlleva a realizar el descuento de esos valores en la presente liquidación de prestaciones sociales, el cual asciende a la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$99.500).

Que, los valores y conceptos que se descontarán de la presente liquidación de prestaciones sociales, ascienden a la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.236.500), que se reflejan en el documento soporte de liquidación de prestaciones sociales emitido por la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, el cual se adjunta y hace parte integral del presente acto y se resume en el siguiente cuadro:

DESCUENTOS A EFECTUAR EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN	
CONCEPTO	VALOR
Descuento del valor por el procedimiento 1 de conformidad con el artículo 385 del Estatuto Tributario	\$ 8.137.000
Descuento por salud	\$ 44.100
Descuento por pensión	\$ 44.100
Descuento por ajuste en Seguridad Social – Fondo de Solidaridad Pensional	\$ 11.300
TOTAL DESCUENTOS	\$ 8.236.500

Que de acuerdo con lo hasta aquí expuesto, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, reconocerá y ordenará el pago de la liquidación de prestaciones sociales, a la señora ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.243.458, por la suma total de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$58.228.417), cifra que resulta luego de aplicar los descuentos al valor total de la liquidación de prestaciones sociales así:

VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN LUEGO DE APLICAR DESCUENTOS	
CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial de la Liquidación de Prestaciones sociales sin descuentos	\$ 66.464.917
Descuentos	\$ 8.236.500
Valor Total y definitivo de la Liquidación de Prestaciones Sociales	\$ 58.228.417



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°1552
(07- Dic - 2022)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, liquidar y ordenar el pago de las prestaciones sociales a la señora ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.243.458, por el período comprendido entre dieciséis (16) de enero de 2021 al treinta (30) de noviembre de 2022, por la suma de de SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$66.464.917) de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Indemnización de vacaciones	16-01-2021 al 30-11-2022	\$ 19.749.004
Prima de Vacaciones		\$ 13.506.158
Bonificación por Recreación		\$ 858.194
Prima de Navidad	1-01-2022 al 30-11-2022	\$ 14.237.742
Cesantías e Intereses Cesantías		\$ 17.011.135
Bonificación por servicios prestados proporcional	03-08-2022 al 30-11-2022	\$ 1.102.684
Gastos de representación proporcional		\$ 0
TOTAL LIQUIDACIÓN SIN DESCUENTOS		\$ 66.464.917

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo a los siguientes rubros:

CODIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 13.506.158
O211010300103	Bonificación especial de Recreación	\$ 858.194
O211010300102	Indemnización por Vacaciones	\$ 19.749.004
O21101010010801	Prima de navidad	\$ 14.237.742
O211010200301	Cesantías e Intereses a las cesantías	\$ 17.011.135
O231020100107	Bonificación por servicios prestados	\$ 1.102.684
O211010100103	Gastos de representación	\$ 0
Total, Liquidación prestaciones sociales		\$ 66.464.917

ARTÍCULO TERCERO: Descontar del valor total de la liquidación de prestaciones sociales reconocidas a favor de la señora ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.243.458, el valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.236.500) por los conceptos de retención en la fuente y ajuste a los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y con la siguiente descripción:

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1552

(07- Dic - 2022)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

DESCUENTOS A EFECTUAR EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN	
CONCEPTO	VALOR
Descuento del valor por el procedimiento 1 de conformidad con el artículo 385 del Estatuto Tributario	\$ 8.137.000
Descuento por salud	\$ 44.100
Descuento por pensión	\$ 44.100
Descuento por ajuste en Seguridad Social – Fondo de Solidaridad Pensional	\$ 11.300
TOTAL DESCUENTOS	\$ 8.236.500

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería de la Entidad, realizar el pago de la liquidación de prestaciones sociales a favor de la señora ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.243.458, por la suma de de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$58.228.417), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente resolución a la señora ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.243.458.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 07 días de diciembre del 2022

Liliana Morales Ortíz

LILIANA MORALES ORTÍZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

La liquidación de las prestaciones sociales junto con la indicación de los rubros que se afectarán para el presente reconocimiento, ha sido efectuada por el personal de Talento Humano-Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad.		
El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	<i>Claudia</i>
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	<i>Laura</i>
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	<i>Robertson</i>
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	<i>Mariela</i>
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Stephany Johanna Nández Pabón – Profesional Especializada con encargo de funciones de Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	<i>Stephany</i>

NOMBRES Y APELLIDOS:	ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA		
CÉDULA:	52243458		
CARGO:	SUBDIRECTOR	CODIGO: 70 GRADO: 2	
DEPENDENCIA:	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
INFORMACIÓN GENERAL			
Fecha de Ingreso	16 de enero de 2020		
Fecha Terminación Contrato	30 de noviembre de 2022		
ATENDIENDO EL ACUERDO 3 DE 2022 LIQUIDACIÓN BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS			
Periodo a Liquidar	De:	3 de agosto de 2022	Hasta: 30 de noviembre de 2022
No de Días	118		
Factores:			
Asignación Básica			6.865.553
Gastos de Representación	40,0%		2.746.221
Prima de Antigüedad	0%		-
BASE DE LIQUIDACIÓN:			9.611.774
Porcentaje de Liquidación			35%
Valor a Pagar por Bonificación por Servicios Prestados			\$ 1.102.684
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE VACACIONES			
PERIODOS DE VACACIONES A RECONOCER:			
PERIODO DE CAUSACIÓN FRACCIÓN: 2021 - 2022			
Período a liquidar:	16 de enero de 2021	Al 15 de enero de 2022	
Días del período:	360		
PERIODO DE CAUSACIÓN FRACCIÓN: 2022			
Período a liquidar:	16 de enero de 2022	Al 30 de noviembre de 2022	
Días del período:	315		
Días Base de Liquidación			
	Días base hábiles:		28,125
	Días base calendario:		41,125
	Días base bonificación por recreación:		3,75
Factores:			
Asignación Básica			6.865.553
Gastos de Representación	40,0%		2.746.221
Prima Técnica	50,0%		3.432.777
Sub.Alimentación			-
Aux. Transporte			-
Prima de Antigüedad	0%		-
1/12 Bon. de Servicios pagada		1.102.684	91.890
1/12 Prima Semestral		15.241.528	1.270.127
BASE DE LIQUIDACIÓN:			14.406.568
Total pago de Factores			
Valor a Pagar por Indemnización por Vacaciones			\$ 19.749.004
Valor a Pagar por Prima de Vacaciones			\$ 13.506.158
Valor a Pagar por Bonificación por Recreación:			\$ 858.194
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRIMA DE NAVIDAD			
Periodo a Liquidar	De:	1 de enero de 2022	Hasta: 30 de noviembre de 2022
No de Días	330		
Factores:			
Asignación Básica			6.865.553
Gastos de Representación	40,0%		2.746.221
Prima Técnica	50,0%		3.432.777
Sub.Alimentación			-
Aux. Transporte			-
Prima de Antigüedad	0%		-
1/12 Prima Vacaciones liquidación		13.506.158	1.125.513
1/12 Prima de Semestral vigencia		15.241.528	1.270.127
1/12 Bon. de Servicios vigencia		1.102.684	91.890
BASE DE LIQUIDACIÓN:			15.532.082
Prima Navidad			\$ 14.237.742
Prima Navidad Pagada Diciembre			\$ 0
Valor a Pagar por Prima de Navidad			\$ 14.237.742
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE CESANTÍAS			
Periodo a Liquidar	DE:	1 de enero de 2022	Hasta: 30 de noviembre de 2022
No. de días	330		
Factores:			
Asignación Básica			6.865.553
Gastos de Representación	40%		2.746.221
Prima Técnica	50,0%		3.432.777
Sub.Alimentación			-
Aux. Transporte			-
Prima de Antigüedad	0%		-
1/12 Prima Vacaciones		13.506.158	1.125.513
1/12 Prima de Semestral		15.241.528	1.270.127
1/12 Bon. de Servicios Prestados		1.102.684	91.890
1/12 Prima de Navidad		14.237.742	1.186.479
1/12 Horas extras		-	-
BASE DE LIQUIDACIÓN			16.718.560
Cesantías Fondo Nacional del Ahorro			15.325.347
Intereses a la Cesantías Fondo Nacional del Ahorro			1.685.788
Total Auxilio Cesantía + Intereses			\$ 17.011.135
Total Auxilio Cesantía + Intereses Pagados Enero			\$ 0
Total a Pagar por Auxilio Cesantía + Intereses a reconocer			\$ 17.011.135

NOMBRES Y APELLIDOS:	ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA	
CÉDULA:	52243458	
CARGO:	SUBDIRECTOR	CODIGO: 70 GRADO: 2
DEPENDENCIA:	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	

DESCUENTO SALDOS PAGO POR SEGURIDAD SOCIAL	
Reconocimiento y pago de bonificación por servicios prestados proporcional 118 días del 03/08/2022 a 30/11/2022 al 35%, factor salarial para cotización de seguridad social.	
Descuento por Salud Sanitas EPS	\$ 44.100
Descuento por Pension Colpensiones	\$ 44.100
Descuento por Fondo de Solidaridad Pensional Colpensiones	\$ 11.300
Valor a Descontar por concepto de Seguridad Social	\$ 99.500

RESUMEN	
Bonificación por Servicios Prestados	\$1.102.684
Indeminación por Vacaciones	\$19.749.004
Prima de Vacaciones	\$13.506.158
Bonificación por Recreación	\$858.194
Prima Semestral	\$0
Prima de Navidad	\$14.237.742
Cesantías Publicas	\$17.011.135
Reconocimiento de Gastos de Representación	\$0
SUBTOTAL	\$66.464.917
Retefuente (Procedimiento 1)	\$8.137.000
Descuento por Salud Sanitas EPS	\$44.100
Descuento por Pension Colpensiones	\$44.100
Descuento por Fondo de Solidaridad Pensional Colpensiones	\$11.300
Total Liquidación Prestaciones Sociales a Pagar	\$58.228.417

Proyectó: Gina Pinzón Herrera, Contratista Nómina, SAF - Talento Humano.

Proyectó: Carolina Rodríguez Suárez, Contratista Nómina, SAF - Talento Humano.

Revisó: Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializada 222 03(e), SAF - Talento Humano.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Instituto distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No 15-46 Bogotá - Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email:contactenos@idartes.gov.co

